FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO FO-EO-19	PROCESO CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN 2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 3 SUSPENSION ☑ AMPLIACION DE SUSPENSION ☐ DE CONTRATO DE OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-1847-2021 (Numero de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ CONCURSO DE MÉRITOS ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐

IDU-LP-SGI-034-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: ZONAS INDUSTRIALES MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, UPZ 108 Y 111 (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO: IDU-1842-2021 (Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 14 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 51.277.910.993,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA: CONSORCIO SABANA CENTRO (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL (Escriba el nombre o razón social del interventor) NIT 901.551.263-2 (Escriba el NIT del interventor)

SUPERVISOR (A): MELIZA MARULANDA (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU [illegible])

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	No.	1	DE FECHA	13/05/2022	PLAZO	UN (1) MES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					PLAZO	UN (1) MES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
ADICIONES:	No.	1	DE FECHA	13/05/2022	VALOR	$ 170.218.382,00
	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
TOTAL ADICIONES					VALOR	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
MAYORES AJUSTES	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
MAYOR PERMANENCIA	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					VALOR	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 51.448.129.375,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	N/A	DE FECHA	N/A	No. DIAS	N/A
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No.	N/A	DE FECHA	N/A	No. DIAS	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					No. DIAS	N/A

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	1	DE FECHA	3/06/2022	No. DIAS	32
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No.	N/A	DE FECHA	N/A	No. DIAS	N/A

FECHA DE REINICIACIÓN: 5 (Día) DE Julio (Mes) DE 2022 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 15 (Día) DE marzo (Mes) DE 2024 (Año)

ES

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO FO-EO-19	PROCESO CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN 2	idu

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 3 SUSPENSION ☑ AMPLIACION DE SUSPENSION ☐ DE CONTRATO DE OBRA

Las partes representadas por: WILSON RAMIRO LEÓN CUBILLOS
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; SAUL TOMAS SALAS BLANCO
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal (s) de la interventoría; y MELIZA MARULANDA
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20225261012622 (Indicar el número de radicado IDU) 2 (Día) de junio (Mes) de 2022 (Año)

4. CAUSAS

Mediante comunicación de Interventoría ZINDUSTRIAL_04-04-370 con radicado IDU 20225260947912 del 23 de mayo de 2022, la interventoría solicitó al IDU conocer el cronograma de entregas de productos que requieren aval de terceros, con el fin de gestionar las acciones encaminadas a la continuidad del contrato a partri del 14 de junio de 2022, fecha en la cual vence la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, al respecto el IDU mediante comunicación 20223361086111 del 01 de junio 2022 con radicado de Interventoría No. 373 del 01 de Junio de 2022, indicó lo siguiente:

"Sea lo primero indicar que, el IDU, como entidad pública, está obligada a someter sus actuaciones contractuales al cumplimiento de los principios de la contratación pública de conformidad con el artículo 23 de la ley 80 de 1993, que al respecto señala: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo." (NFT).

Lo anterior tiene como objetivo, cumplir con los fines esenciales del Estado, tal y como lo dispuso el artículo 3 ibidem, mediante el cual se señaló que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)". (NFT).

Bajo esta premisa, se encuentra que el principio de economía, busca la obtención de máximos resultados, utilizando el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto estatal, así mismo, propende que los trámites se adelanten con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impidan las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU a través de la firmas Consultoras Consorcio SPM 020 (contrato IDU-1671-2020) y Consorcio Intersa – Terra (contrato IDU-1672-2020) y de sus respectivas interventorías Consorcio SMA-P&D (contrato IDU-1570-2020) y Consorcio Urbanismo Capital (contrato IDU-1552-2020); adelanta la gestión de aprobación por parte de terceros competentes de algunos de los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1847- 2021, frente a los cuales a la fecha no se ha tenido respuesta y/o aprobación por parte de estos terceros competentes, tal como se detalla a continuación:

Estado de Productos Zonas Industriales Grupo 1 (E&D 1671-2020) (subgrupo 4)

1. Se encuentra radicado ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP los Diseños de Redes de Acueducto V2 desde el 03/05/2022 y de Redes de Alcantarillado V2 desde el 04/05/2022, estando a la espera de concepto favorable por parte de la EAAB ESP.
2. Ante ENEL COLOMBIA S.A ESP se encuentra radicado el Diseño de Redes Eléctricas serie 1 V2 desde el 27/05/2022, estando a la espera del respectivo concepto favorable de dicha ESP.
3. Para VANTI ESP el Diseño de Redes de Gas Natural V4 se radico el 17/05/2022, estando a la espera del respectivo concepto favorable de dicha ESP
4. Así mismo, se encuentra radicado ante la Secretaria Distrital de Movilidad el Estudio de Tránsito y Transporte y el Diseño de señalización V3 desde el 22/04/2022, estando a la espera de la respectiva aprobación por parte de la SDM.

Estado de Productos Zonas Industriales Grupo 2 (E&D 1672-2020) (subgrupo 2)

1. Se radico ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP los Diseño de Redes de Acueducto V1 el 08/03/2022, presentando observaciones por parte de la entidad las cuales están en atención del consultor; respecto a las Redes de Alcantarillado V2 se radico el 01/04/2022, estando a la espera de concepto favorable por parte de la EAAB ESP.
2. Ante ENEL COLOMBIA S.A ESP se encuentra radicado el Diseño de Redes Eléctricas serie 1 V3 desde el 27/05/2022 y serie 6 V1 se radico el

ES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 3 SUSPENSION ☑ AMPLIACION DE SUSPENSION ☐ DE CONTRATO DE OBRA

25/05/2022; estando a la espera del respectivo concepto favorable de dicha ESP.
3. Para VANTI ESP el Diseño de Redes de Gas Natural V2 se radico el 27/05/2022, estando a la espera del respectivo concepto favorable de dicha ESP.
4. Para EPM el Diseño de Redes V1 se radico el 22/11/2021, estando a la espera del respectivo concepto favorable de dicha ESP.
5. Así mismo, se encuentra radicado ante la Secretaria Distrital de Movilidad el Estudio de Tránsito y Transporte y el Diseño de señalización V3 desde el 20/05/2022, recibiendo observaciones las cuales están en atención del consultor.

Dado lo anterior, y toda vez que la aprobación de los terceros competentes respecto a los mencionados estudios y diseños, es esencial para el desarrollo del contrato de obra IDU-1847-2021 cuyo objeto es: "Construcción de las vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 4", el Instituto de Desarrollo Urbano en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto de la referencia, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al contrato de obra IDU-1847-2021 y del contrato de interventoria IDU-1842-2021, solicita la suspensión bilateral de los mencionados contratos por un plazo de un mes, en espera de que durante dicho plazo de suspensión la Entidad obtenga las aprobaciones por parte de los terceros competentes de dichos estudios y diseños, permitiendo así que una vez reiniciada la ejecución contractual, tanto el contratista como la interventoría de obra cuenten con los insumos necesarios para dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones contractuales contempladas en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y posterior a ello dar inicio a la ejecución de la fase de construcción.

Finalmente, es importante precisar que una vez se superen las causales de la suspensión que actualmente se solicita por parte del IDU, y estén dadas las condiciones para el reinicio de los contratos, se deberá evaluar el estado de los mismos con el fin que el Consorcio Sabana Centro y la interventoría Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial cuenten con un plazo prudente para llevar a cabo la revisión de los Estudios y Diseños pendientes de aprobación por parte de terceros competentes e igualmente de cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales previstas para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares."

Por lo anterior, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra IDU-1847-2021 y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo, las partes a saber: Contratista CONSORCIO SABANA CENTRO, Interventor CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL e IDU, conscientes de que la aprobación de los mencionados estudios y diseños es necesaria para el desarrollo del contrato de obra IDU-1847-2021, y de que a la fecha la Entidad adelanta los trámites pertinentes para la obtención del concepto de aprobación de dichos estudios y diseños, de común acuerdo convienen suspender la ejecución del contrato de obra IDU-1847-2021 y en consecuencia del respectivo contrato de interventoría IDU-1842-2021, por un término de 32 días calendario, contados a partir del 3 de junio de 2022, con lo cual el reinicio previsto para ambos contratos correspondería al 5 de julio de 2022.

En línea con lo anterior, es importante precisar que una vez reiniciada la ejecución de los contratos IDU-1847-2021 e IDU-1842-2021, será tramitada una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares de los mismos, para el cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales previstas en dicha fase, una vez se cuente con la totalidad de las aprobaciones a los estudios y diseños del proyecto que permitirán el inicio de ejecución de la fase de obra.

El Consorcio Sabana Centro (en adelante el "Consorcio") manifiesta y deja constancia de:

(i) Que la firma de la presente acta de suspensión del Contrato IDU 1847 de 2021 no implica una renuncia tácita o expresa a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial por cualquier sobrecosto, mayores costos o cualquier tipo de perjuicio que sufra el Consorcio con ocasión de la presente suspensión (y sus posteriores ampliaciones), habida consideración que las causas que dan lugar a las mismas no son imputables al Consorcio Sabana Centro.

(ii) Una vez se reinicie el plazo contractual, el Consorcio deberá contar con el tiempo suficiente para la revisión de los estudios y diseños pendientes por entregar por parte del IDU. Para tal efecto, se deberá tramitar y firmar una prórroga del plazo de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y una adición, con el fin de reconocerle al Consorcio los costos en los componentes que apliquen, por concepto del periodo de la citada prórroga de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, así como para los componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y plan de manejo de tránsito, y demás costos asociados a la prórroga que se deberá firmarse.

Nota IDU:
Frente a la manifestación hecha por el contratista de reservarse el derecho a reclamar por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.

En cuanto a la nota de la prórroga y adición se recalca lo manifestado en las causales de la presente acta cuando se indica lo siguiente:

"En línea con lo anterior, es importante precisar que una vez reiniciada la ejecución de los contratos IDU-1847-2021 e IDU-1842-2021, será tramitada una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares de los mismos, para el cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales previstas en dicha fase, una vez se cuente con la totalidad de las aprobaciones a los estudios y diseños del proyecto que permitirán el inicio de ejecución de la fase de obra."

ES

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO FO-EO-19	PROCESO CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN 2	idu

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 3 SUSPENSION ☑ AMPLIACION DE SUSPENSION ☐ DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Tres (Día en letras) (3) (Día en numeros) días del mes de Junio (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) WILSON R LEON CUBILLOS
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)

(Nombre) ANGELA PATRICIA MEDINA RODRIGUEZ
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) SAUL TOMAS SALAS BLANCO
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)

(Nombre) JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema vial
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.